

CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS AGENCIA DE QUITO CITESE A LOS USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LA ACEQUIA QUITO, SECTOR SANTA CLARA, PERTENECIENTES A LA PARROQUIA DE MACHACHI, CANTON MEJIA, PROVINCIA DE PICHINCHA. EXTRACTO ACTOR: Edgar Gualberto Albuja Sandoval. DEMANDADOS: Econ. Jaime Chibazza Jajacra. OBJETO DE LA PETICION: Concesion del derecho de aprovechamiento de aguas provenientes de la acequia gualig, sector Santa Clara, en el caudal de 12,19 l/s, las mismas que serán utilizadas para riego, uso doméstico y abrevadero, dichas aguas pertenecen a la parroquia Machachi, Canton Mejia, Provincia de Pichincha, así como solicito también el establecimiento de las correspondientes servidumbres de conducción tránsito y conexas.

presentará a esta Agencia el día martes que contamos mayo 25, 2004, a las 10:30 a fin de que rinda su juramento de desoportunidad de los propietarios del predio, que hace en su demanda. Agréguese a los autos el croquis de ubicación del predio que acompaña. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor.- NOTIFIQUESE. F) Ingeniero Luis Fernando Serrano Pazmino, Jefe de la Agencia de Quito del C.N.R.H. Lo que comunico al público para los fines de Ley, consiguientes, previniéndolos a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para notificaciones posteriores. Dr. César Torres Dávila, SECRETARIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - C.N.R.H. Ctd. Tiene firma y sello. T12034792 a.c.

NO CONVALIDO TRAMITE JUICIO COMPROMISOR CUANTIA USD \$5.757,44 AUTO DE PAGO Y PROVIDENCIA JUZGADO DE COACTIVAS DE EL DORADO C.A. SEGUROS Y REACTIVACION EN LIQUIDACION. QUITO, a 14 de Mayo del 2004, a las 08:45 VISTOS. Por la delegación de la Jurisdicción Coactiva de

reintegrar las partes y por sus representantes y legítimos sucesores para constatar con el Notario Juez. En lo principal ORDENO que se cite al señor Registrador de la Propiedad del Canton Quito, a fin de que, en el término de cinco días, certifique los bienes inmuebles que sean de propiedad del ingeniero PATRICIO RENE

may seno y firma. EXPEDITE A: R. DEL E. EXTRACTO DE CITACION A los señores LUIS ALBERTO PAZMINO FREN-

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES, CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA FAMER S.A., EN LIQUIDACION

- 1. CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de reactivación, prórroga de plazo de duración, conversión del capital de sucres a dólares, cambio del valor de las acciones, aumento de capital y reforma de estatutos de INMOBILIARIA FAMER S.A., EN LIQUIDACION, se otorgó en el Distrito Metropolitano de Quito, el 25 de febrero del 2004, ante el Notario Primero, ha sido aprobada por la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Resolución No. 04Q.IJ.2118 de 01 JUN. 2004 e inscrita en el Registro Mercantil de este Distrito.
2.- REFORMA DE ESTATUTOS.- Como consecuencia se reforman, entre otros, los Artículos Cuatro y Cinco del estatuto social, los mismos que en lo sucesivo dirán:
"ARTICULO CUARTO.- DURACION: El tiempo de duración de la compañía será de treinta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura de reactivación y reforma de estatutos en el Registro Mercantil".
"ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social suscrito de la compañía es de dos mil dólares (US\$ 2.000,00), dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares cada una, las mismas que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas por los accionistas.

Distrito Metropolitano de Quito, a

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez DIRECTORA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PAMUBER CIA. LTDA.

La compañía PAMUBER CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario VIGESIMO CUARTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 1 DE JUNIO DEL 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 2202 de 07 JUN. 2004

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
2.- CAPITAL: Suscrito US\$400, Número de Participaciones: 400, Valor: US\$1 dólar cada una.
3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La provisión de toda clase de personal relacionados con la industria petrolera, de servicios relacionados con la industria petrolera...

Quito, 07 JUN. 2004

DR. SANTIAGO MOREJON PAEZ

km/16955/A.P

PROCESO No. 2262-2004 (L.N.) CONSEJO NACIONAL DE RECURSOS HIDRICOS - AGENCIA DE QUITO. QUITO mayo 06, 2004. - Las 08:00 - VISTOS: Atenta la Acción de Personal No. 383 de diciembre 31, del año dos mil tres, avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos. En lo principal, la solicitud de concesión del derecho de aprovechamiento de aguas, presentado por el señor Edgar Gualberto Albuja Sandoval, respectivamente, es clara y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se la acepta para su trámite. En consecuencia, se dispone se cite a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya concesión se solicita por la prensa, de conformidad con lo dispuesto en el Arts. 85 de la Ley de Aguas, mediante la publicación de un extracto de la solicitud y esta providencia en uno de los Diarios: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o La Hora, que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días. Cítese al Econ. Jaime Chibazza. Fíjense carteles durante treinta días, en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia de Machachi, sector La Aurora, comisionándose esta diligencia como la citación al señor Comisario Nacional del Canton Mejia. Incorpórese a los autos la documentación que acompaña. Tómese nota del casillero judicial señalado, así como la autorización otorgada a su Abogado Defensor.- NOTIFIQUESE. F) Ing. Fernando Serrano Pazmino, jefe de la Agencia de Quito del Consejo Nacional de Recursos Hídricos. Lo que comunico al público para los fines de ley consiguientes, previniéndolos a los interesados de la obligación que tienen de señalar casillero judicial para las posteriores notificaciones.